



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

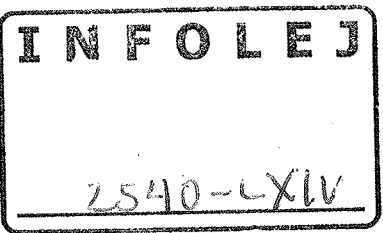
SECRETARÍA DEL CONGRESO

**CIUDADANOS DIPUTADOS:**

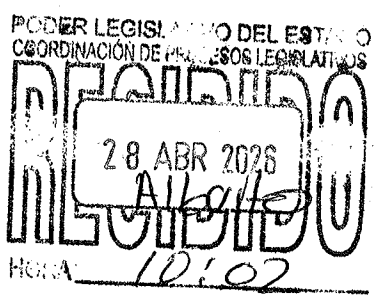
El suscrito, Diputado **Alberto Alfaro García**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 27, párrafo 1, fracción I; 135, párrafo 1, fracción I; 137; 142 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa la presente **iniciativa de ley que reforma los artículos 39, 72, 73 y 75 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. Que conforme al artículo 21 constitucional, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la constitución señala.



5400





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

II. Que lo ya establecido es confirmado por la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, misma que, en su artículo 2, establece lo siguiente:

*La seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado.*

*La seguridad pública tendrá como fines:*

*I. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;*

*II. Mantener el orden y la tranquilidad pública en el estado;*

*III. Promover y coordinar los programas de prevención de las violencias, los delitos e infracciones a las leyes y reglamentos del Estado, los municipios y, en su caso, las correspondientes del ámbito federal;*

*IV. Establecer los mecanismos de coordinación con el Ministerio Público para auxiliarlo en la investigación y persecución de los delitos, así como de quienes los cometan, a efecto de que las policías estatales y municipales que resulten competentes actúen bajo su conducción y mando;*

*V. Disponer la coordinación entre las diversas autoridades para brindar el apoyo y auxilio a la población, tanto respecto de la seguridad pública, como en casos de emergencias, accidentes, siniestros y desastres conforme a la ley de la materia;*

*VI. Procurar la seguridad pública mediante la prevención, investigación, persecución y sanción de las infracciones y delitos, la*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*reinserción social de las personas privadas de su libertad, de los adolescentes y adultos jóvenes en conflicto con la ley, así como en el auxilio y atención integral a las víctimas de hechos delictuosos;*

*VII. Detectar y atender los factores que generan la comisión de delitos, violencias y conflictividades, así como desarrollar políticas criminológicas, planes, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad;*

*VIII. Regular el uso y resguardo de la información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos en las materias de seguridad pública y procuración de justicia; y*

*IX. Reconocer y garantizar el derecho humano a la paz dentro de los mecanismos de operación y coordinación del sistema de seguridad pública.*

III. Que, en 2026, la inseguridad en México es, todavía, uno de los principales desafíos estructurales del Estado. Más allá de las cifras de homicidios o delitos de alto impacto, el fenómeno refleja una crisis vinculada con la gobernanza, la debilidad institucional y la inserción del país en dinámicas criminales transnacionales.

Desde la perspectiva de las relaciones internacionales, la inseguridad no debe entenderse sólo como un problema doméstico. Está conectada con factores externos como el mercado internacional de drogas, el tráfico ilícito de armas provenientes de Estados Unidos y las dinámicas económicas globales que sostienen economías ilícitas.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aunque en los últimos años se han observado



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

variaciones en los índices de homicidio doloso, México mantiene niveles de violencia superiores al promedio regional.

La administración encabezada por Claudia Sheinbaum ha reforzado la estrategia centrada en la Guardia Nacional y la coordinación interinstitucional. Sin embargo, las disputas territoriales entre organizaciones criminales y la expansión de delitos como la extorsión evidencian que la problemática se ha diversificado.

La fragmentación de los grupos delictivos ha intensificado la competencia por el control territorial, lo que incrementa el conflicto en diversas regiones del país. Esto confirma que la violencia no es un fenómeno coyuntural, sino estructural.<sup>1</sup>

IV. Nuestro país enfrenta retos importantes en materia de seguridad pública que se han venido acumulando en los últimos años. Diversos análisis señalan que, al cierre de la administración federal inmediata anterior, persistieron problemáticas relevantes, tales como niveles elevados de violencia, la presencia extendida del crimen organizado en distintas regiones del país y limitaciones en la capacidad institucional para hacer frente a estos fenómenos.

Asimismo, se ha señalado que algunas de las estrategias implementadas, como el fortalecimiento de la Guardia Nacional, no lograron los resultados esperados en la reducción de ciertos delitos de alto impacto en

---

<sup>1</sup> Inseguridad en México en 2026, desafío estructural. Iris Sophia García García. Universidad Intercontinental. Ver: <https://www.uic.mx/inseguridad-mexico-2026/>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

diversas entidades federativas. En este contexto, el proceso de consolidación de un sistema de seguridad pública eficaz continúa siendo un desafío prioritario para el Estado mexicano..<sup>2</sup>

V. Que, como se expuso en la iniciativa de acuerdo que comparte el objeto y la finalidad de la presente iniciativa de ley, diversos medios de comunicación han documentado la situación de precariedad laboral que enfrentan los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en el Estado de Jalisco, misma que se ve agravada por el contexto de inseguridad y violencia al que se ha hecho referencia:

*“La violencia contra policías en Jalisco no sólo es una manifestación de la inseguridad en el estado, sino un fenómeno social complejo que involucra múltiples factores, como las condiciones laborales, los incentivos profesionales y la percepción ciudadana sobre su desempeño.*

*Quienes integran las corporaciones de seguridad enfrentan riesgos crecientes, jornadas extenuantes, falta de personal y carencias estructurales en materia de seguridad social.*

*Entre 2018 y 2025 fueron asesinados 178 elementos policiales en Jalisco. El año con mayor número de víctimas fue 2019, con 31 homicidios, seguido de 2023 con 26. En 2025 se registraron 16 policías asesinados, entre ellos dos agentes de la Policía Vial victimados en el municipio de El Salto y en lo que va de 2026 no se han reportado aún víctimas.*

*Policías asesinados en Jalisco  
2018: 25*

---

<sup>2</sup> (In) Seguridad pública en México, 2018-2024. Un balance de la gestión. México Evalúa. Pp. 2. Ver: <https://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2024/12/balance-seguridad-amlo.pdf>




GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

2019: 31  
2020: 22  
2021: 23  
2022: 23  
2023: 26  
2024: 12  
2025: 16 (hasta noviembre 2025)  
Fuente: Organismo Causa en Común

Según cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal del INEGI, el estado cuenta actualmente con 22 mil 800 policías distribuidos entre corporaciones estatales, de investigación y municipales. Alrededor de 10 mil 300 corresponden a la Policía Estatal, que integra áreas como la Policía Estatal Preventiva, la Policía Vial, unidades especiales y la Fuerza de Reacción. La Policía Investigadora o Ministerial, dependiente de la Fiscalía estatal, suma dos mil 800 agentes, mientras que las policías municipales de los 125 ayuntamientos conforman aproximadamente nueve mil 700 elementos.



Actualmente, Jalisco mantiene una tasa aproximada de 0.6 policías por cada mil habitantes, cifra muy por debajo del estándar internacional recomendado por la Organización de las Naciones Unidas, que establece al menos 1.8 agentes por cada mil habitantes para alcanzar niveles adecuados de cobertura y respuesta.

Esta diferencia representa un déficit estimado de aproximadamente siete mil policías en la entidad, lo que se traduce en una menor capacidad de patrullaje, tiempos de respuesta prolongados ante emergencias y dificultades para mantener presencia en zonas prioritarias.

Varios municipios presentan renunciaciones masivas de policías que migran hacia corporaciones municipales que ofrecen mejores salarios, prestaciones y condiciones laborales más competitivas.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*Diagnósticos revelan deficiencias que inciden en la permanencia, rendimiento y seguridad de los agentes. Aunque se reporta la existencia de un seguro de vida para elementos en activo a nivel estatal, apoyos para familias de policías fallecidos en cumplimiento del deber, fondos de ahorro para el retiro y acceso a créditos de vivienda, estas prestaciones no son universales ni homogéneas entre corporaciones. Una de las principales preocupaciones señaladas es que no todos los policías cuentan con servicio médico, lo que implica que, en caso de lesiones derivadas de operativos o situaciones de riesgo, los agentes deben costear su atención médica o reciben servicios limitados.*

*Además, una gran parte de los municipios no está incorporada al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que limita el acceso de los policías y sus familias a atención médica integral, rehabilitación y protección social.*

*Las condiciones salariales también representan un factor relevante. Aunque se reporta un incremento salarial estatal que establece percepciones de 12 mil 594 pesos mensuales, cifra por encima de la media nacional, en muchos municipios del interior del estado el salario promedio es de 8 mil 063 pesos, monto inferior al estándar nacional. Otros municipios tienen sueldos que rondan los 20 mil pesos en promedio”.<sup>3</sup>*

*“Ayer, lunes 22 de diciembre, el secretario de Seguridad del Estado, Juan Pablo Hernández, reconoció que existe un déficit de, al menos, tres mil policías para fortalecer las corporaciones adscritas a la dependencia. Sin embargo, uno de los retos de las corporaciones no es solamente ocupar las plazas vacantes, sino que, además, muchos de los elementos salieron de sus filas durante este 2025 por diversos motivos.*

*Por ejemplo, está el caso de José López —quien optó por proteger su nombre real para evitar represalias—, que renunció en el primer semestre del*

<sup>3</sup> Ataques a policías en Jalisco revela su precariedad laboral. Por: Héctor Escamilla Guadalajara, MN.  
Fecha: 27-01-2026. Ver:  
<https://www.meganoticias.mx/guadalajara/noticia/ataques-a-policias-en-jalisco-revela-su-precariedad-laboral/703166>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

año. Egresado de la licenciatura en Derecho, José tenía poco más de cinco años en la Comisaría de Zapopan. Comenzó en proximidad social, orientando a las personas que acudían al Auditorio Benito Juárez a recibir su vacuna contra el COVID-19, lo que —dijo— le llenaba de gusto al poder estar cerca de las personas, quienes agradecían su apoyo para preservar el orden del recinto y sus alrededores.

De manera gradual fue subiendo de rango, hasta que llegó al área de seguimiento de medidas cautelares, donde por varios años se desempeñó con gusto, ya que esto se relacionaba directamente con su licenciatura. Sin embargo, a partir de haber iniciado un proceso personal, fue desarmado y removido de su cargo en lo que este se solucionaba. Una vez que ocurrió, no solo no lo devolvieron a su puesto habitual, sino que lo enviaron al cuadrante más lejano a su domicilio.

‘Comenzaron a ser cargas muy extenuantes de trabajo. Para entrar a turno me salía de mi casa a las cinco de la tarde, hacía dos horas de camino, salía hasta las siete de la mañana del día siguiente y llegaba a mi casa a las nueve de la mañana. No dormía nada y cuando menos lo esperaba ya tenía que levantarme de nuevo para ir a trabajar’, dijo José.

López compartió que el no haber recibido apertura para escucharlo y encontrar mejores opciones en sus condiciones laborales, así como las malas prácticas por parte de algunos compañeros, lo desmotivaron y lo orillaron a dejar su cargo como policía.

‘Todo traté de decírselo a mis comandantes, pero nunca hubo apertura para escuchar. Nunca tuve problemas en mi labor, pero cuando me cambiaron al nuevo cuadrante, al norte de Zapopan, comencé a ver las malas prácticas que los ciudadanos critican: extorsiones, actuaciones fuera de los protocolos’, mencionó.

‘Todo esto me desanimó y me motivó a salir. Cuando renuncié, mis superiores no hicieron nada por motivarme a quedarme, y eso me confirmó



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*que era mejor salir. Hoy, incluso, algunos de mis compañeros de sector están siendo investigados por homicidio, contó el ex oficial.*

*Afirmó que muchos de sus compañeros se sienten en la misma situación, pero no renuncian porque no tienen otro lugar donde trabajar. Para sostenerse, actualmente realiza labores de abogacía y algunas gestiones para sus clientes. También puso un negocio y, en conjunto, de ahí obtiene recursos para mantener a sus dos hijos menores de edad...”.<sup>4</sup>*

VI. Que, al recibir y tener encuentros con integrantes de estos cuerpos, los mismos manifiestan incertidumbre respecto a su situación laboral y presentan diversas propuestas que consideramos, sería pertinente que revisara el Congreso del Estado, en concreto, a la temporalidad necesaria para la jubilación de estos integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

VII. Al respecto, hemos encontrado diversos antecedentes sobre este tema en el Poder Legislativo, en legislaturas anteriores:

*“En la Comisión de Trabajo y Prevención Social el diputado vocal Mario Hugo Castellanos Ibarra solicitó 60 días para el estudio y análisis de la iniciativa presentada por el diputado con licencia Salvador Caro Cabrera, en la que se plantean adecuaciones a la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a favor de que sean considerados en un régimen*

---

<sup>4</sup> Renuncian más de 200 policías del Estado y la ZMG en solo seis meses. Por Rubí Bobadilla, El Informador. 23 de diciembre de 2025, 12:08 horas. Ver: <https://www.informador.mx/jalisco/seguridad-en-jalisco-renuncian-mas-de-200-policias-del-estado-y-l-a-zmg-en-solo-seis-meses-20251223-0068.html>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*‘especial’ los policías y elementos operativos de las comisarías preventivas municipales.*

*Dicha modificación contempla que los servidores policíacos, así como bomberos y elementos que integran las unidades de protección civil en los municipios de la entidad, tengan derecho a su jubilación a partir de los 25 años de servicio, no a los 30 años como establece actualmente dicha ley, debido al riesgo, las condiciones de seguridad y rendimiento real que conlleva su labor.*

*Ante dicha petición, la diputada Claudia Delgadillo González, presidenta de dicha Comisión sometió a votación resultando favorable”.<sup>5</sup>*

VIII. En 2020, la entonces diputada Erika Pérez, presentó iniciativa para la jubilación digna de los elementos en cita:

*“Con gritos de ¡sí se puede, sí se puede!, de numerosos policías del Estado y municipios que se dieron cita en el Recinto Legislativo, presentó la diputada de Morena, Erika Pérez García, la iniciativa para una jubilación digna de los elementos de seguridad, bomberos y Protección Civil, a la que se sumaron las fracciones de MC, PAN, PRI, PRD, PT, PVEM y Morena.*

*La legisladora planteó que se considere su jubilación a partir de los 25 años de servicio y no a los 30 años como lo marca actualmente la ley.*

---

<sup>5</sup> Ver:

<https://www.congreso.jalisco.gob.mx/boletines/analizan-iniciativa-favorable-para-elementos-polic-acos>




GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*Algunos dirán que el sistema de pensiones no lo puede soportar o que ya está casi en la quiebra. Busquemos el cómo sí, apuntó.*

*Contemplemos, que los elementos de las corporaciones de seguridad pública realicen una aportación personal obligatoria calculada sobre su base de cotización mayor al uno por ciento, más que el resto de los afiliados. Así estaríamos aumentando el ingreso al Instituto de Pensiones y mantener una plantilla laboral joven en las fuerzas del orden y de protección civil', agregó.*



*Hizo hincapié: 'Yo soy hija de un policía jubilado y hermana de un policía en activo. Mi familia conoce la angustia y el desvelo de esperar a que mi padre abriera la puerta de la casa y recibirlo con un abrazo por haber llegado con bien, su entrega y su servicio al trabajo fueron impecables, sin embargo, su salud se vio afectada por esa entrega constante que no tienen días ni horas de descanso. Aquí están mujeres y hombres que hoy entregan su vida por nosotros al ser los vigilantes del Estado. La jubilación no es un premio, ni mucho menos una dádiva, la jubilación es un derecho ganado a base de esfuerzo y trabajo. Hagámoslo posible jubilación digna a policías y bomberos'.*

*Contempla la reforma que los ayuntamientos obligadamente paguen la aportación a Pensiones.*

*Al decir la presidenta de la Mesa Directiva Patricia Meza que se aprobaba el turno de la iniciativa a las comisiones respectivas, los policías*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*creyeron que se había aprobado y gritaron ¡sí se pudo, sí se pudo!, por lo que les aclararon que requería un proceso legislativo”.*<sup>6</sup>

IX. Que esta interesante iniciativa, misma que finalmente no fue aprobada, contempla en su exposición de motivos, con un análisis de las diferentes propuestas que sobre este mismo tema se han venido presentando, incluso a nivel federal, así como en otras entidades federativas.

Dicha propuesta, que sirve de base para la presente iniciativa, fue clasificada como INFOLEJ 4102 y puede ser consultada a través del link: <https://infolej.congresojal.gob.mx/documentos/estados/109270.pdf>

X. Que, en ese proceso, integrantes de la Organización Nacional de los Derechos Humanos y Laborales, pidieron que la jubilación de los policías sea a los 25 años de servicio:

*“En 105 de los 125 municipios de Jalisco, se estima que aproximadamente 80 mil policías y personas de alto riesgo, no cuentan con todas las prestaciones de ley, es decir, ni siquiera tienen acceso a la pensión.*

*‘Actualmente de cada 100 compañeros sólo 4 se jubilan si se llega a probar esta reforma no todos nos vamos a jubilar solamente de cada 100, 20*

<sup>6</sup> Jubilación digna para policías propone la diputada Erika Pérez. Rosario Bareño. El Occidental. 11 de febrero de 2020. Ver: <https://oem.com.mx/eloccidental/local/jubilacion-digna-para-policias-y-bomberos-propone-la-diputada-de-morena-erika-perez-congreso-de-jalisco-diputados-ipejal-15884895>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*compañeros porque antes nos matan o nos corren', detalló Juan Manuel Mercado Gómez, presidente de la Organización Nacional de los Derechos Humanos y Laborales de Policía de México.*

*El año pasado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación General 1/2020, la primera del año, la cual destaca las deficiencias que viven los cuerpos seguridad del estado y municipales, como la falta de seguro social y afiliación al Instituto de Pensiones del Estado (IPEJAL).*

*Los integrantes de la Organización Nacional de los Derechos Humanos y Laborales de Policía de México, añadieron que si el Estado está interesado en mejorar el modelo de seguridad, de garantía primero al acceso a la justicia a todos los policías que se encuentran en una situación legal exigiendo justicia por el pago de su incapacidad ante el IPEJAL por haber resultado lesionados mientras realizaban su labor.*

*'Hemos sabido de varios casos de nuestros compañeros han batallado mucho para lograr una pensión por tener algún accidente o algún grado de discapacidad pensiones del estado que no se les reconoce fácilmente esa incapacidad', Eriberto Lozano, integrante de la Organización Nacional de los Derechos Humanos y Laborales de Policía de México.*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*Refieren que entre 8 a 10 policías de cada 100 viven tal situación”.*<sup>7</sup>

XI. Que en 2025 el Senador Juan Antonio Martín Del Campo Martín Del Campo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 66 bis, 66 bis 1 y 66 bis 2 a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se reforman los artículos 89 y 80 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de jubilación digna para policías, entre cuyos argumentos destacamos los siguientes:

*“La problemática de seguridad sigue siendo severa y persistente. En 2024, la tasa nacional de homicidios dolosos se ubicó apenas 0.2% por debajo de la de 2023 y aumentó en 15 entidades. Asimismo, varios estados mantienen niveles críticos que multiplican el estrés operativo sobre las corporaciones locales. Además, la presencia de policías estatales sigue siendo limitada. Al cierre de 2023 había, en promedio, 0.9 elementos de policía por cada mil habitantes, con fuertes asimetrías territoriales que complican la disuasión y la respuesta.*

*Las condiciones de vida y de trabajo de quienes nos cuidan no corresponden al nivel de riesgo que enfrentan. De acuerdo con el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024, el 51.6% del personal estatal percibió en 2023 ingresos brutos mensuales entre 10,001 y 20,000 pesos, y*

<sup>7</sup> Piden jubilación de policías y bomberos los 25 años de servicio. María Ramírez, Milenio. Guadalajara, 14/04/2021, 10:36 horas. Ver: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/jalisco-piden-jubilacion-policias-bomberos-25-anos-sirviendo>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

16.6% hasta 10,000 pesos, es decir, dos de cada tres elementos se concentran en rangos que difícilmente compensan la exposición cotidiana a la violencia.

*En paralelo, México Evalúa documenta que siete de cada diez policías locales ganan por debajo del salario mínimo recomendado por el propio Secretariado Ejecutivo para 2024 (16,688 pesos netos mensuales), y que menos del 70% cuenta con el paquete completo de prestaciones básicas, lo que erosiona la certidumbre patrimonial y desincentiva la permanencia.*

*El riesgo letal es real y sostenido. Solo en 2023, las entidades federativas reportaron 603 decesos de personal adscrito a instituciones de seguridad pública estatal; dentro de los fallecimientos ocurridos en jornada laboral, 40 se asociaron a enfrentamientos con grupos armados, además de otros eventos violentos. A escala multianual, la violencia contra policías ha dejado un saldo acumulado de miles de agentes asesinados desde 2018, una estadística que sintetiza la magnitud del sacrificio cotidiano de estas corporaciones.*

*Es por ello que esta propuesta resulta necesaria. Atender la problemática de seguridad requiere, además de estrategias operativas y de investigación, un andamiaje laboral que dignifique la profesión, retenga talento y envíe una señal clara de respaldo del Estado a quienes lo protegen.*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*La seguridad del país se sostiene en su policía, por ello, existe una deuda histórica con quienes arriesgan su vida por la nuestra. Saldarse mediante un régimen de retiro justo y homogéneo fortalece la moral, profesionaliza la carrera y mejora, por esa vía, la seguridad de toda la sociedad.*

*La discusión sobre la jubilación digna de las y los policías debe situarse también en la perspectiva de la expectativa de vida laboral. Diversos estudios han demostrado que la esperanza de vida de quienes se desempeñan en cuerpos de seguridad es menor que la del promedio de la población, en parte por el desgaste físico, el estrés crónico y la exposición continua a riesgos de violencia.*

*En México, los registros de la Red de Policías Caídos han documentado que, desde 2018, más de 2,000 policías han sido asesinados en cumplimiento de su deber, lo que significa que, en promedio, cada día un elemento pierde la vida en actos vinculados a la inseguridad.*

*Esta realidad coloca a la función policial dentro de las profesiones de más alto riesgo en el país y justifica plenamente que, al cumplir 25 años de servicio efectivo, se garantice un retiro pleno, pues se trata de una carrera de desgaste acelerado que no puede equipararse a otras ocupaciones civiles en cuanto a condiciones y duración.*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*El impacto económico de no atender esta problemática es también considerable. La rotación anual de policías en México oscila entre el 15% y el 20% en algunas corporaciones estatales y municipales, lo que implica altos costos de reclutamiento, formación y homologación. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, formar a un solo policía estatal cuesta en promedio entre 250,000 y 300,000 pesos, inversión que se pierde cuando los elementos desertan por falta de incentivos o certidumbre laboral.*

*Otro elemento clave es la competitividad laboral. En países como Chile o Colombia, los policías cuentan con regímenes especiales de retiro que reconocen la naturaleza de riesgo de su trabajo, otorgándoles pensiones completas con 20 a 25 años de servicio.*

*En Estados Unidos, gran parte de las policías estatales permiten la jubilación anticipada con beneficios plenos tras 20 o 25 años de servicio, independientemente de la edad, lo que ha sido un factor determinante en la atracción de talento hacia las fuerzas de seguridad. México, en contraste, mantiene esquemas rígidos que colocan a sus policías en clara desventaja frente a otros países y que no reconocen la especificidad de su labor.*

*Además, es necesario señalar que la percepción social sobre la policía está estrechamente vinculada con las condiciones en las que se desempeñan sus integrantes. Una encuesta de la ENVIPE 2023 reveló que*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*más del 60% de la población considera que las policías estatales están mal pagadas y carecen de reconocimiento institucional.*

*Esta percepción debilita la confianza ciudadana y erosiona la legitimidad de las corporaciones. Dotar a las y los policías de un régimen de jubilación digno envía un mensaje potente de respaldo estatal, dignifica la profesión y contribuye a cambiar la narrativa sobre quienes dedican su vida a proteger a la ciudadanía.*

*Un aspecto fundamental para sostener esta reforma es la viabilidad fiscal. De entrada, garantizar la jubilación digna a las y los policías con 25 años de servicio implica un esfuerzo presupuestario adicional para la Federación, los estados y municipios. Sin embargo, los beneficios superan con creces los costos.*

*Hoy, gran parte de los recursos públicos en seguridad se destinan de manera reactiva a la reposición constante de elementos, la formación de nuevos cuadros y la atención de crisis derivadas de la alta rotación. Como ya se mencionó, formar a un solo policía puede costar alrededor de 250,000 a 300,000 pesos, lo que en el agregado representa miles de millones de pesos cada año perdidos por deserciones. Un régimen de retiro atractivo reduce esta rotación, optimiza el gasto en capacitación y genera ahorros a mediano plazo.*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

*Además, la propia estructura presupuestal abre espacio para esta medida. En 2024, el gasto federal en seguridad pública superó los 270 mil millones de pesos, de los cuales más del 70% se destina a gasto corriente. Un reordenamiento que priorice fondos específicos para pensiones policiales, en coordinación con los sistemas de seguridad social y con aportaciones estatales y municipales, puede absorber progresivamente el costo actuarial.*

*Debe subrayarse que la ausencia de un esquema de retiro digno genera costos sociales y económicos más altos. Policías que permanecen en servicio sin condiciones de salud adecuadas, sin incentivos o con incertidumbre sobre su futuro, reducen la capacidad operativa y la calidad del servicio, lo que se traduce en mayor inseguridad y más gastos para atender sus consecuencias.*

*Garantizar una jubilación digna para las y los policías después de 25 años de servicio es un acto de justicia con quienes han entregado su vida a proteger la integridad y los derechos de la ciudadanía. El Estado mexicano no puede seguir exigiendo sacrificio máximo a quienes enfrentan riesgos extraordinarios sin ofrecer, a cambio, certeza en su futuro y seguridad para sus familias. Reconocer este derecho significa saldar una deuda histórica, enviar un mensaje claro de respaldo institucional y dignificar una de las profesiones más complejas y necesarias del país".<sup>8</sup>*

---

<sup>8</sup> Ver:

[https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/11/asun\\_4972929\\_20251112\\_1762280350.pdf](https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/11/asun_4972929_20251112_1762280350.pdf)




GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

XII. Que, en ese tenor, las circunstancias que originaron las iniciativas ya citadas, permanecen. Hemos sostenido que las condiciones laborales bajo las que trabajan los miembros de los cuerpos de seguridad pública no son las óptimas, por ello, dotar a los policías de un régimen de jubilación digno envía un mensaje potente de respaldo estatal, dignifica la profesión y contribuye a cambiar la narrativa sobre quienes dedican su vida a proteger a la ciudadanía.

Coincido con la conclusión de la iniciativa presentada en el ámbito federal: no podemos seguir exigiendo sacrificio máximo a quienes enfrentan riesgos extraordinarios sin ofrecer, a cambio, certeza en su futuro y seguridad para sus familias.

 Por ello, consideramos oportuno que el Órgano Legislativo vuelva al estudio de estas propuestas que buscan dignificar a nuestros policías. Me parece que es de elemental justicia reconocer la especificidad de esta profesión, recordando, como ya se ha señalado, que, la esperanza de vida de quienes se desempeñan en cuerpos de seguridad es menor que la del promedio de la población, en parte por el desgaste físico, el estrés crónico y la exposición continua a riesgos de violencia.

Y lo anterior, debe reconocerlo también nuestro marco jurídico.

XIII. Reconocemos que estamos frente a una propuesta que no ha sido bien recibida por otros sectores del servicio público en nuestra entidad,



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

en especial, por el estado en que se encuentra nuestro sistema de pensiones.

Por ello, me parece que esta iniciativa debe ser un llamado de atención para el Ejecutivo del Estado, con el fin de que se fortalezca el organismo público descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado y esté en posibilidades de cumplir con sus obligaciones hacia los servidores públicos estatales y municipales.

De igual forma, a los órganos de poder, organismos constitucionales autónomos, ayuntamiento, así como dependencias y entidades estatales y municipales, para que respeten los derechos laborales de sus servidores públicos, en especial, la estabilidad laboral. Sólo así podremos tener un clima de certeza y confianza que permita tomar decisiones respecto al régimen jurídico de la jubilación de los miembros de los cuerpos de seguridad pública.

XIV. Que, en continuidad con esta breve reflexión, la presente iniciativa tiene también como propósito reconocer la naturaleza y relevancia del servicio público que prestan las y los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, cuya labor cotidiana implica altos niveles de responsabilidad, riesgo y compromiso en la protección de la integridad y los derechos de la población. En este sentido, resulta pertinente visibilizar su contribución al funcionamiento del Estado y la importancia de fortalecer las condiciones que dignifican el ejercicio de su función.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

XV. Que, una vez realizadas estas reflexiones, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar para mejorar el régimen jurídico de la jubilación de los miembros de los cuerpos de seguridad pública, sin que bajo ninguna circunstancia se afecten los derechos relativos de los demás servidores públicos del Estado y de los municipios.

XVI. Para tal efecto, y siguiendo los lineamientos y antecedentes ya explicados, se propone la siguiente reforma de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, quedando con la siguiente redacción, comparándola con el texto vigente para una mayor claridad de la propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><i>Artículo 39. Los afiliados deben cubrir al Instituto una cuota o aportación personal obligatoria que durante el primer ejercicio fiscal en que se encuentre en vigor esta ley, será del 5.5% calculada sobre su base de cotización a que se refieren los artículos anteriores.</i></p> <p><i>Las entidades patronales deben cubrir al Instituto una cuota o aportación obligatoria que durante el primer ejercicio fiscal en que se encuentre en vigor esta ley, será del 9% de la base de cotización de cada uno de sus servidores públicos.</i></p> <p><i>A partir del primer ejercicio fiscal durante el cual esté vigente esta Ley, las cuotas obligatorias a que se refieren los dos párrafos anteriores, se irán modificando conforme a la tabla siguiente:</i></p> <p><i>(Tabla)...</i></p> <p><i>De la cuota patronal se separará contablemente el 3% para fondo de vivienda, con la finalidad de otorgar</i></p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>(Tabla)...</p> <p>...</p>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

<p><i>créditos de tal naturaleza. El fondo de vivienda no constituye cuenta individual y, por ende, no es susceptible de abono a préstamos del trabajador, de incorporación a su fondo de pensiones, ni de devolución alguna. El 3% mencionado forma parte del fondo general, solidario del Instituto.</i></p> <p><i>La base de cotización para el pago de las aportaciones de todas las plazas para cualquier afiliado, no deber ser mayor a 39 veces el valor de la unidad de medida y actualización elevado al mes.</i></p>	<p>...</p> <p><b>Para los efectos de este artículo, los integrantes de los cuerpos de seguridad pública deberán realizar una aportación personal obligatoria calculada sobre su base de cotización mayor del uno por ciento más que los demás afiliados.</b></p>
<p><i>Artículo 72. Tendrán derecho a la pensión por jubilación los afiliados que, habiendo cumplido, por lo menos, sesenta y cinco años de edad y treinta años de cotización al Instituto, se separen definitivamente del servicio.</i></p> <p><i>El derecho a la percepción de una pensión no podrá comenzar a surtir sus efectos mientras el afiliado perciba su sueldo en la misma plaza en que se pretende pensionar; o mientras el aportador voluntario continúe realizando sus cotizaciones.</i></p> <p><i>Si el pensionado decidiere reingresar al servicio público, deberá solicitar la suspensión de los efectos de la pensión; sin embargo, al reanudarse el beneficio no podrá modificarse el salario tabular con el que se obtuvo ésta, sin perjuicio de los incrementos naturales de la pensión de origen.</i></p> <p><i>El Consejo Directivo podrá analizar la viabilidad conforme a los estudios</i></p>	<p>Artículo 72...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

<p><i>actuariales y financieros respecto al otorgamiento del algún tipo de incentivo que pudiera favorecer la permanencia de los afiliados actuales, en activo en su plaza, con posterioridad a los treinta años de cotización, siempre y cuando no se pongan en riesgo las prestaciones y servicios que otorga el Instituto.</i></p>	<p><b>En el caso de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública contemplados en la ley de la materia, que, habiendo cumplido los veinticinco años de cotización, aun no tengan la edad requerida de cincuenta y cinco años de edad, tendrá derecho a retirarse del servicio, si así lo deciden, y esperar a cumplir la edad para acceder a la pensión por jubilación.</b></p>
<p><i>Artículo 73. La pensión por jubilación dará derecho al pago de una cantidad mensual equivalente al 100% de la base determinada conforme al artículo 70 de esta ley.</i></p> <p><i>El afiliado que, habiendo cumplido los treinta años de cotización, aún no tenga la edad requerida por el artículo anterior, tendrá derecho a retirarse del servicio, si así lo decide, y esperar a cumplir los sesenta y cinco años de edad para acceder a la pensión por jubilación.</i></p> <p><i>En tal supuesto, la pensión por jubilación se pagará a partir de que sea solicitada y se haya cumplido la edad mínima. El monto de la pensión que se otorgue se calculará tomando como base los últimos tres años cotizados acorde al artículo 70 de esta Ley, actualizándose esa base en proporción a los incrementos del salario mínimo general en la Zona Metropolitana de Guadalajara.</i></p>	<p>Artículo 73...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

*Si la persona que hubiere cumplido treinta años de cotización, muriera antes de alcanzar los sesenta y cinco años de edad, sin estar en activo; los beneficiarios podrán gestionarla, al momento del fallecimiento, cubriéndose el 50% por viudez y orfandad, distribuible entre los beneficiarios.*

**Para los efectos del párrafo segundo, en el caso de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública que, habiendo cumplido los veinticinco años de cotización, aun no tenga la edad requerida de cincuenta y cinco años de edad, tendrán derecho a retirarse del servicio, si así lo deciden, y esperar a cumplir la edad para acceder a la pensión por jubilación.**

*Artículo 75. El monto de la pensión por edad avanzada se calculará aplicando a la base a que se refiere el artículo 70 de esta Ley, los porcentajes siguientes: (Tabla)...*

Artículo 75...

(Tabla)...

**Para el caso de los de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, la pensión por edad avanzada se calculará aplicando a la base a que se refiere el artículo 70 de esta ley, los porcentajes siguientes:**

I.	20 años de cotización	75%
II.	21 años de cotización	80%
III.	22 años de cotización	85%
IV.	23 años de cotización	90%



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

	V.	24 años de cotización	95%
--	----	-----------------------	-----

XVII. Que, para los efectos presupuestales y financieros de esta propuesta, recalcamos la importancia de que el Ejecutivo del Estado fortalezca al Instituto de Pensiones, para que cumpla con sus fines.

De igual forma, es sumamente importante que el organismo en cita, realice los estudios actuariales necesarios para determinar las aportaciones personales obligatorias que deberán realizar los integrantes de los cuerpos de seguridad pública.

De esta forma, la presente iniciativa cubre con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. En ese sentido debemos recordar que nuestra Carta Fundamental local establece como atribución del Congreso del Estado:

**Artículo 35.- Son Facultades del Congreso:**

*I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

XVIII. Que concluyó esta iniciativa con la motivación principal de esta propuesta, respecto de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública: no podemos seguir exigiendo sacrificio máximo a quienes enfrentan riesgos



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

extraordinarios sin ofrecer, a cambio, certeza en su futuro y seguridad para sus familias

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 27, párrafo 1, fracción I, 135, párrafo 1, fracción I, 137, 142 y correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de:

**LEY**

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 39, 72, 73 y 75 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 39, 72, 73 y 75 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 39...

...

...

(Tabla)...

...

...

Para los efectos de este artículo, los integrantes de los cuerpos de seguridad pública deberán realizar una aportación personal obligatoria



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

calculada sobre su base de cotización mayor del uno por ciento más que los demás afiliados.

Artículo 72...

...

...

...

En el caso de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública contemplados en la ley de la materia, que, habiendo cumplido los veinticinco años de cotización, aun no tengan la edad requerida de cincuenta y cinco años de edad, tendrá derecho a retirarse del servicio, si así lo deciden, y esperar a cumplir la edad para acceder a la pensión por jubilación.

Artículo 73...

...

...

...

Para los efectos del párrafo segundo, en el caso de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública que, habiendo cumplido los veinticinco años de cotización, aun no tenga la edad requerida de cincuenta y cinco años de edad, tendrán derecho a retirarse del servicio, si así lo deciden, y esperar a cumplir la edad para acceder a la pensión por jubilación.

Artículo 75...

(Tabla)...



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

Para el caso de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, la pensión por edad avanzada se calculará aplicando a la base a que se refiere el artículo 70 de esta ley, los porcentajes siguientes:

I.	20 años de cotización	75%
II.	21 años de cotización	80%
III.	22 años de cotización	85%
IV.	23 años de cotización	90%
V.	24 años de cotización	95%

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Atentamente.**

**Guadalajara, Jalisco. Abril de 2026.**

**Diputado Alberto Alfaro García**

LXIV Legislatura